

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Andrés Montoya Vélez
Accionado	Asociación Colombiana de Finanzas Personales S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2019-00059-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería / Tiene notificada por conducta concluyente

Se incorpora al expediente digital, recurso de reposición formulado por la DIRECTORA DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ a través de apoderado judicial (pdf 12-13).

En consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente a la vinculada ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ en los términos del artículo inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado DAVID HERNANDO VARGAS MORALES T.P. No. 114.244 del C.S. de la J.¹, para que represente los intereses de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Ejecutoriada la presente providencia, se dará el traslado secretarial al recurso de reposición impetrado.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ Véase pdf 14

